



CON RELACION AL HIPERVÍNCULO AL COMUNICADO DE SUSPENSIÓN, ESTE NO APLICA EN EL PROCEDIMIENTO, DERIVADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN, DANDOSE CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICE "EL ÁREA USUARIA DEBERÁ VERIFICAR E INFORMAR A LA CONTRATANTE QUE EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS. PODRÁ RECIBIR BIENES O SERVICIOS QUE SUPEREN O MEJOREN LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRECIO DE LOS CONTRATADOS."

DIRECCION DE ADMINISTRACION